



Código validación comunicación: 33b77

Número de expediente: 2021001373E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 1202

Acceso: Reservado (x), Público (), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor:

**Oscar Alberto Sierra Arias**

Director asuntos nucleares (E)

**Servicio Geológico Colombiano**

Carrera 50 No. 26-20 sede CAN

Bogotá – D.C.

e-mail: [radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co](mailto:radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co); [osierra@sgc.gov.co](mailto:osierra@sgc.gov.co)

**Asunto:** Respuesta notificación de expediciones de transporte de material radiactivo.

Cordial saludo.

En relación con los oficios presentados por la Instalación de Gestión de Desechos Radiactivos (ICGRD) bajo los números 1-2026-029333 y 1-2026-029314 del 23 de junio de 2026, así como 1-2026-029818 y 1-2026-029822 del 25 de junio de 2026, mediante los cuales se notifica la expedición de transporte de material radiactivo ante el Ministerio de Minas y Energía (MME).

Bajo los radicado en mención, la ICGDR remitió a este despacho la respuesta al radicado No.2-2026-027973 en el que se indica la notificación de una expedición de transporte en cumplimiento a la orden judicial emitida por la Fiscalía 172 Seccional (Unidad de Seguridad Pública), dentro del caso con N.U.N.C. 760016000199202449243, aclarando su ejecución como bulto exceptuado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Resolución 40306 de 2024, en concordancia con lo anterior se requiere lo siguiente:

- Deben remitir todos los soportes relacionados a la recepción, transporte y entrega del bulto exceptuado objeto de la notificación en mención.
- Por otra parte, la instalación deberá notificar una nueva expedición con el densímetro nuclear proveniente de la Universidad Nacional (sede Palmira), dando respuesta a lo establecido en los radicados 2-2026-027973 y 2-2026-027974.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Por otra parte, se reitera que la ICGRD cuenta con la Licencia de Operación ICGRD-003-M4, la cual autoriza la práctica de transporte de materiales radiactivos. Dicha actividad se desarrolla bajo el cumplimiento de los procedimientos asociados a la respectiva autorización y a lo dispuesto en la Resolución 40306 de 2024. Finalmente, como se mencionó en comunicación anterior, esta práctica debe ser ejecutada exclusivamente por personal debidamente autorizado.

En línea con lo anterior, dada la importancia del procedimiento de cadena de custodia, la instalación deberá remitir, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecución de la actividad, los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los procedimientos internos asociados a la licencia ICGRD-003-M4 y el marco normativo vigente.

Atentamente,



Juan Pablo Parra Lozano  
Coordinador  
Grupo de Asuntos Nucleares

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Servicio Geológico Colombiano - (osierra@sgc.gov.co) - Diagonal 53 N0. 34 - 53 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-029822,1-2026-029818,1-2026-029314,1-2026-029333

Elaboró: Yasmin Rosas Mosquera

Revisó: Claudia Patricia Reyes Bohórquez , Juan Pablo Parra Lozano

Aprobó: Juan Pablo Parra Lozano